



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-049-2018-00-233-00
Demandante : **Billy Joel Plazas Enciso**
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Retiro del servicio activo por disminución de la capacidad
psicofísica- patrullero
Actuación : Requiere por segunda vez

El 24 de noviembre de 2020 el Despacho aceptó la solicitud de adición de la prueba pericial solicitada por la parte demandante y decretada en audiencia inicial celebrada el pasado 5 de septiembre de 2019.

En ese entendido, se ordenó oficiar nuevamente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, con el objeto de que indicara, teniendo en cuenta los resultados del dictamen pericial que realizó y que ya obra dentro del proceso, si con la disminución de capacidad laboral que presenta el señor Billy Joel Plazas Enciso es apto para ejercer labores administrativas dentro de la Policía Nacional, o si, por el contrario, sus condiciones no le permiten desempeñar estas funciones.

Vencido el término concedido, la autoridad administrativa encargada no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, razón por la cual se requerirá por segunda vez, bajo los apremios legales, para que en el término de **diez (10)** días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita con destino al proceso la información correspondiente a la adición de la prueba decretada y solicitada.

Asimismo, se deja constancia que el día 13 de julio de 2021 se envió el link del expediente digital a los correos ender_care@hotmail.com y enderkardenas@hotmail.com para que en efecto pueda verificar lo relativo a las pruebas documentales de la hoja de vida y la hoja de servicios del demandante, lo anterior teniendo en cuenta que, si bien por auto del 13 de octubre de 2020 se corrió el respectivo traslado, el demandante a través de memorial del 21 de octubre de 2020 refirió que no fueron enviadas a su correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Primero. - Por Secretaría, bajo los apremios legales, **requerir por segunda vez** a Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, para que dentro del término de **10 días hábiles** contabilizados a partir de la notificación del respectivo oficio, dé cumplimiento de forma completa a la prueba decretada y solicitada por este Despacho, en el sentido de; «especificar si el señor Billy Joel Plazas Enciso, con la calificación otorgada por esa entidad en el dictamen pericial, es apto para ejercer labores administrativas dentro de la Policía Nacional, o si por el contrario, sus condiciones no le permiten desempeñar estas funciones».

Segundo. - **Advertir** a la autoridad administrativa antes relacionada que el incumplimiento de la orden impartida dentro del término establecido, dará lugar a iniciar la actuación prevista en el inciso 3. ° y parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso.

Tercero. - **Notificar** la presente providencia mediante estado electrónico, en atención a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.

Cuarto. - **Efectuar** las anotaciones correspondientes en el sistema XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

ADEA

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy 16 de julio de 2021
CONSTANZA RONCANCIO RIVERA SECRETARIA